

Boletín: 59/23

Guadalajara, Jalisco, 1 de noviembre de 2023

## **La CEDHJ emite la Recomendación 23/23 por la detención ilegal y tortura a la que fue sometida una persona por policías de Tlajomulco de Zúñiga**

La presente Recomendación se sustenta en las investigaciones que realizó esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la que elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (CPTZ) violaron los derechos humanos de un ciudadano.

Se documentó que la noche del 12 de diciembre de 2021, dos policías de la CPTZ, realizaban un recorrido de vigilancia en la colonia Villa Fontana Aqua, cuando el agraviado circulaba en bicicleta para trasladarse a su domicilio y posteriormente, dirigirse a una tienda que se encontraba contigua al mismo. Hasta ese lugar llegaron los elementos, quienes, de forma amenazante, lo sacaron a jalones y uno de ellos con la intención de detenerlo, utilizó uso excesivo de la fuerza.

El agraviado fue subido a una patrulla y trasladado al sector operativo de la policía de Tlajomulco de Zúñiga, identificado como estación Chulavista, lugar donde los elementos sacaron una mochila, que contenía en su interior un arma, pastillas y cartuchos, e inculparon al agraviado de que él los portaba. Después, lo trasladaron a la Cruz Verde, donde le trataron las heridas y finalmente fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República, donde lo acusaron falsamente de delitos de portación de arma de fuego, cartuchos y delitos contra la salud.

Esta Comisión acreditó que la interacción de los policías con el peticionario fue ilegal, y que se condujeron con falsedad de declaraciones, pues señalaron que cuando lo avistaron, mostró una actitud evasiva, por lo que lo persiguieron; no obstante, se demostró que no había elementos objetivos que permitieran justificar que los policías estaban ante la sospecha razonada y objetiva de que el agraviado estuviera cometiendo un ilícito o falta administrativa, para proceder en el supuesto de flagrancia; además, falsamente quisieron demostrar que las lesiones que presentaba se las había ocasionado cuando cayó de su bicicleta.

Esta defensoría comprobó que, durante su detención, el peticionario fue sometido a actos que constituyen tortura, pues uno de los policías de forma intencional y directa le propinó diversos golpes que le ocasionaron sufrimiento físico, pues fue atacado con un aro aprehensor, que le provocó múltiples traumatismos, una herida en la cabeza y una cortada en la oreja. Además, se acreditó que la coerción física realizada, fue empleada como medio de intimidación, con el cual buscaban debilitar al agraviado para que reconociera que había cometido los delitos que le imputaron.

Lo anterior, se evidenció con testimonios de personas que se encontraban en las inmediaciones del lugar y que presenciaron los hechos, en los dictámenes de integridad física, mecánica, y clasificativo de lesiones, y en el razonamiento realizado por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal, respecto de la audiencia de nulidad de prueba del Informe Policial Homologado, en el que determinó que el agraviado fue víctima de tortura.

Se demostró que los policías de Tlajomulco de Zúñiga una vez que detuvieron al agraviado, fueron omisos en ponerlo inmediatamente a disposición de la autoridad competente, ya que lo trasladaron al sector operativo de Chulavista, donde le entregaron la mochila que contenía el arma de fuego, los cartuchos y las pastillas.

Esta Comisión acreditó que los policías involucrados de la CPMTZ, violaron los derechos humanos del agraviado a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal por actos de tortura y al trato digno. Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

## **Al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para inscribir a la víctima directa en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda.

Se impongan las correcciones disciplinarias que resulten procedentes a los elementos policiales involucrados, por los actos y omisiones documentadas en la presente Recomendación

Se capacite a los elementos policiales involucrados en los hechos, y se agregue copia de la Recomendación a sus expedientes, como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en: [https://cedhj.org.mx/assets\\_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-23.pdf](https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-23.pdf)